

INFORME CCOO

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU 21/10/2025

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Borrador de las Resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan concurso de traslados de ámbito regional y procesos previos del Cuerpo de Maestros, y de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y funcionarias de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

*Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales.
Por CCOO: Goyo Muro.*

La Consejería informa:

*Se ha analizado la posibilidad de realizar el **Concurso General de Traslados (CGT)** del cuerpo de **Maestros** con un **ámbito regional y adjudicación de oficio**, al igual que ocurre en **Secundaria**.*

*Sin embargo, el estudio realizado demuestra que afectaría solo a un número muy reducido de docentes y podría **generar perjuicios mayores**: en provincias como Toledo, por ejemplo, **las plazas se cubren casi en su totalidad**, quedando disponibles únicamente puestos bilingües o en IES, que **no pueden ser adjudicados de oficio**. Aplicar un ámbito regional podría provocar más desplazamientos y situaciones injustas.*

*Respecto a una **adjudicación regional automatizada**, se ha confirmado que **no es posible técnicamente por el momento**, aunque el estudio ya está hecho. El objetivo de la Administración es que, con el nuevo **Portal de Educación**, todos los trámites del*

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es>

personal docente se realicen a través del **Espacio del Empleado Docente**, que centralizará la gestión.

En cuanto a los **cambios de provincia**, el procedimiento será **exactamente igual que el curso pasado**:

- No se conceden de forma automática ni generalizada.
- Se ofrecerá la posibilidad de acudir al **acto provincial**, condicionado siempre a la existencia de vacantes en la provincia solicitada.

Sobre el profesorado en **expectativa de destino**, se reconoce que no se trata de un problema generalizado, ya que los casos son pocos. La intención es que en el futuro puedan participar en este nuevo sistema de **adjudicación regional**, pero actualmente **el desarrollo informático necesario aún no está disponible**.

Cuando se implante, quienes se encuentren en expectativa deberán participar solicitando las plazas que deseen; si no lo hacen o no incluyen suficientes opciones, la administración les adjudicará destino de oficio.

En cualquier caso, **esta medida no podrá aplicarse todavía en el presente curso**.

Se adelantarán los procesos del verano para que todo el mundo pueda quedarse en su provincia para tener el número mayor de plazas tanto de concursillo como de expectativa. Este año es concurso regional y se van a crear más plazas de plantilla para que haya más posibilidades.

Concurso General de Traslados y Concursillo 2025/26 de Castilla-La Mancha

Fechas convocatoria: 6 noviembre. Solicitudes de 7 noviembre a 26 de noviembre

Baremo provisional: 12-13 febrero

Baremo definitivo: no hay fecha cerrada (finales de febrero, inicios de marzo)

Adjudicación provisional: primer quincena marzo

Adjudicación definitiva: primera quincena mayo

El **Concurso General de Traslados 2025/26** de Castilla-La Mancha mantiene **la misma estructura, condiciones y baremo** que en convocatorias anteriores, lo que garantiza **continuidad y estabilidad en el procedimiento**. No introduce cambios de fondo en la forma de participar, en los derechos de movilidad o en la valoración de méritos, que siguen rigiéndose por el **Real Decreto 1364/2010** y la jurisprudencia del **Tribunal Supremo (sentencia 1081/2022)** sobre la igualdad en la valoración de servicios entre funcionarios e interinos.

Lo más destacable es que, a diferencia del anterior concurso (2024/25), de ámbito estatal, **esta convocatoria es autonómica**, limitada al ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En cuanto a novedades, se trata sobre todo de **actualizaciones técnicas y de calendario**:

- Los destinos adjudicados tendrán efectos para el **curso 2026/27**, y se actualizan en consecuencia las **fechas de referencia** para el cómputo de méritos y determinación de vacantes.
- Se precisan algunos aspectos relativos a la **participación de funcionarios en prácticas**, especialmente en los casos de prórroga por maternidad, riesgo durante el embarazo u otras causas justificadas:
 - Se introduce una nueva categoría: “**funcionarios en prácticas de segundo año**”, para quienes no pudieron completar las prácticas el curso anterior por causas justificadas (maternidad, riesgo durante el embarazo, lactancia, violencia de género o incapacidad temporal por riesgo). En estos casos, **sí podrán participar en el concurso con baremo completo**, siempre que aporten la documentación acreditativa.
 - Se aclara expresamente que, si un participante “no apto” o con prácticas aplazadas obtiene destino, este se anulará automáticamente y deberá volver a realizar las prácticas en el siguiente curso.
- Se **mantienen los niveles lingüísticos** exigidos para plazas bilingües (C1 o B2 + experiencia), pero se aclara el modo de acreditar dicha experiencia:
 - Se aclara que esos 10 meses de experiencia deben haberse cumplido antes de la fecha de fin de solicitudes del concurso, no solo en el curso anterior.
 - Se especifica que la acreditación lingüística y la experiencia se verificarán de oficio por la Administración, sin necesidad de aportar certificados internos de CLM.
- Se actualiza la **plataforma telemática** para la tramitación de solicitudes, que pasa a gestionarse a través del **Portal del Personal Docente**:
 - Se sustituye la referencia a la antigua aplicación de gestión (“Intranet Docente” o “EducamosCLM”) por el nuevo **Portal del Personal Docente**, que centraliza todos los trámites administrativos.
- Se incorporan **referencias normativas actualizadas**, como el Decreto 108/2023 sobre la estructura orgánica de la Consejería.

En síntesis, el nuevo concurso **no introduce cambios sustantivos**, sino que **reordena y precisa** algunos aspectos formales, **renueva las fechas y los códigos de especialidades** y **mantiene el mismo marco normativo y de garantías** que en años anteriores.

Desde **CCOO** queremos reivindicar los siguientes puntos:

→**CCOO** solicitamos que la Consejería que haga una **revisión y actualización profunda de las plazas jurídicas de los centros** y saque a concurso todas las plazas vacantes que existen y que son necesarias para evitar los conflictos que se sucedieron en las adjudicaciones del verano en el curso pasado.

→Desde la **Federación de Enseñanza de CCOO Castilla-La Mancha** exigimos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que cumpla de manera inmediata el Acuerdo firmado y

publicado en el DOCM el 1 de julio de 2025 (Resolución 5233/2025), en el que se establece el **reconocimiento administrativo de los servicios prestados por el personal docente interino durante los días de vacaciones devengados en verano**, con efectos en todos los procesos en los que se barema la experiencia.

Esta medida, recogida en el punto b) del segundo bloque del Acuerdo, supone un avance histórico impulsado por **CCOO** y debe reflejarse ya en el Concurso General de Traslados 2025/26, sin más demoras ni interpretaciones restrictivas:

“Se acuerda reconocer estos servicios prestados para que puedan tener la puntuación correspondiente **en los procesos donde se barema la experiencia**, con la retroactividad que permitan los datos recogidos en el registro de la nómina docente.”

No queremos que vuelva a ocurrir lo que pasó en el **baremo de la oposición de Enseñanzas Medias del verano de 2025**, cuando este reconocimiento no se aplicó pese a estar firmado.

CCOO exige que la Consejería no posponga más la aplicación práctica de una medida firmada y publicada oficialmente, y que la experiencia correspondiente a los días de vacaciones devengados se compute en el CGT 2025/26, garantizando la igualdad de trato y la plena validez administrativa de este derecho reconocido desde el **curso 2010**.

La Consejería nos informa y se compromete que va a contar para este CGT 25-26. Al final del curso se hará la actualización a todo el mundo.

→**CCOO** valora positivamente que el nuevo baremo aclare la compatibilidad entre la puntuación del certificado oficial de competencia digital (A1–C2) y la de los cursos de formación realizados para obtenerlo, evitando interpretaciones restrictivas de convocatorias anteriores. No obstante, **CCOO** considera que la **competencia digital** debería incorporarse y valorarse de oficio, al igual que el extracto de formación y la hoja de servicios, ya que se trata de un mérito verificable directamente por la Administración educativa. Además, Desde la **Federación de Enseñanza de CCOO Castilla-La Mancha** denunciamos que, un año después de la publicación de la Orden 177/2024, de 18 de octubre, por la que se regula el **procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente del profesorado** no universitario, la Consejería sigue sin ponerla en marcha. El curso pasado la Administración se dio prisa en anunciar la aprobación de la norma al inicio del curso 2024/25, pero desde entonces no ha desarrollado ninguno de los mecanismos necesarios para que el profesorado pueda acreditar su nivel:

- No se ha habilitado el procedimiento telemático.
- No se han publicado instrucciones ni plazos oficiales.
- No se han emitido resoluciones de acreditación.

Esta inacción administrativa nos coloca, un curso más, en desigualdad de condiciones respecto al resto de comunidades autónomas, donde la competencia digital docente ya se valora como mérito baremable en los concursos de traslados. **CCOO** recuerda que ya se advirtió de esta situación al final del curso anterior y que en la última Mesa Sectorial volvimos a realizar un ruego expreso para activar el procedimiento, sin que se haya avanzado nada. Por tanto, ya no es posible atender esta medida de cara al CGT 2025/26, y la Consejería vuelve a incumplir sus propios compromisos, perjudicando al profesorado de Castilla-La Mancha y perpetuando una brecha administrativa y profesional con el resto del Estado.

→ **CCOO** vuelve a reclamar la creación de un expediente electrónico único para cada docente, en el que queden registrados de forma permanente todos los méritos y servicios prestados.

Este expediente debería permitir conservar y actualizar tanto las peticiones como los méritos del baremo durante varios cursos, incluso en aquellos en los que no se participe en el CGT.

De esta forma, el profesorado podría gestionar directamente la actualización de sus datos y se evitaría tener que presentar la misma documentación en cada convocatoria, simplificando el procedimiento y reduciendo la carga administrativa tanto para los centros como para la Administración.

La administración nos comunica que está trabajando en ello con el nuevo portal educativo.

→ Desde **CCOO** solicitamos que la puntuación de **difícil desempeño** se aplique también al **personal interino y al personal en prácticas** hasta que obtengan su primer destino definitivo, ya que su trabajo en centros con condiciones especialmente complejas contribuye igualmente a la mejora educativa y debe ser reconocido en igualdad de condiciones.

Asimismo, desde la **Federación de Enseñanza de CCOO Castilla-La Mancha** venimos reclamando una revisión integral del sistema de reconocimiento de los centros de difícil desempeño, tal y como hemos hecho público en nuestras notas de prensa recientes.

En numerosos centros, la **evaluación inicial del alumnado** aún no está concluida cuando se cierra la convocatoria de difícil desempeño. Esto impide reflejar la realidad del curso: en muchos casos, se han matriculado nuevos estudiantes sin dominio del español o con diversas dificultades de aprendizaje, cuyo diagnóstico y evaluación se realizan tras el inicio del curso.

Solo entonces se constata que el porcentaje de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo supera el 20%, pero este dato llega demasiado tarde para que sea tenido en cuenta en la convocatoria. Por ello, **CCOO** proponemos que en próximas convocatorias del difícil desempeño se establezca un calendario más realista, de modo que el reconocimiento de difícil desempeño pueda solicitarse y resolverse después de septiembre, una vez realizadas las evaluaciones iniciales y con datos contrastados de matrícula y necesidades. Esta medida, sencilla en términos de gestión, permitiría que los centros con una realidad educativa más compleja vean reconocidas sus condiciones reales y puedan disponer de recursos adicionales y compensaciones en tiempo y forma. Es imprescindible que el reconocimiento de difícil desempeño deje de ser un trámite rígido y precipitado y se convierta en un instrumento eficaz para la equidad educativa y el apoyo al profesorado que trabaja en los contextos más exigentes.

→ **CCOO** propone que se concrete y regule expresamente el orden de adjudicación de oficio o en su defecto de destino provisional para los participantes del CGT de Maestros que no consignen provincia en su solicitud, evitando que la decisión quede a discreción de la Administración cuando no haya plaza en la provincia que ha prestado servicios el curso 25-26.

→ Que al igual que se desligaron el curso pasado los subapartados 6.4 y 6.6 de los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 y ya se valoran indistintamente, aunque se hayan desempeñado simultáneamente, **CCOO** solicitamos que ocurra lo mismo con los propios subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 y se pueda puntuar por cargos diferentes en el mismo curso académico.

→ Reclamamos que se incluya en el baremo como puntuable la figura de **Coordinador/a de los Equipos de Orientación y Apoyo (EOA)**, en los que se encuentran los/as Orientadores/as Educativos/as de los CEIP, para equipararse con las figuras de Orientadores en Unidades de Orientación (ya desaparecidas), los cuáles si puntúan por figuras análogas.

→ Proponemos que se puntúe en el **apartado 4.3** en los diferentes baremos la función de responsable de **Actividades Extraescolares y coordinador digital**, coordinadores Erasmus, de **bienestar** y del **plan de lectura**, así como de **otros proyectos** que se desarrollen en los centros.

→ **CCOO** seguimos sin estar de acuerdo con las puntuaciones del apartado 6.6 con respecto a las tutorizaciones de docentes en prácticas que se modificaron en el curso pasado ya que anteriormente se recogían en el apartado 5.2 con mucha mayor puntuación en detrimento nuevamente de estos docentes y su implicación en el centro.

Además,

→ Desde la **Federación de Enseñanza de CCOO Castilla-La Mancha** manifestamos nuestra preocupación por la progresiva desaparición de plazas del Cuerpo de Maestros en los Institutos de Educación Secundaria (IES) y en los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPAs) **CCOO** solicita que la Consejería garantice la preservación y reposición de las plazas del Cuerpo de Maestros en Secundaria y en Educación de Personas Adultas, reconociendo su importante **labor pedagógica y de apoyo** que desempeñan, especialmente en grupos de diversificación, programas de mejora del aprendizaje o alfabetización de adultos.

→ Proponemos que los miembros de las comisiones de valoración designados por la Administración **dispongan al completo de su jornada diaria** de permanencia en centro para las funciones de valoración y, mientras tanto, **sean sustituidos** por docentes interinos/as en sus centros de trabajo.

→ Proponemos que **se bloquee el menor número de plazas posibles**, sólo si está suficientemente justificado, previa información clara a las organizaciones sindicales y se **prohíba expresamente la posibilidad de bloquear plazas** convocadas objeto del Concurso de Traslado **una vez que se hayan hecho públicas las asignaciones provisionales de destino**.

→ **CCOO** solicita que, al igual que se recoge en la Resolución del Cuerpo de Maestros, la convocatoria del Concurso General de Traslados de Enseñanzas Medias incluya expresamente el procedimiento de publicación de los **listados de participantes con derecho preferente a centro o localidad**.

Esta regulación es necesaria para garantizar la transparencia del proceso y el derecho de reclamación de las personas participantes antes de la adjudicación provisional. En la actualidad, el borrador de Enseñanzas Medias omite este paso, mientras que la resolución de Maestros detalla de forma clara que se harán públicos dichos listados con la puntuación desglosada por apartados y subapartados del baremo, junto con el resto de participantes del concurso.

Por coherencia y equidad entre cuerpos docentes, reclamamos que se incorpore este mismo procedimiento en la resolución de Enseñanzas Medias, asegurando un tratamiento homogéneo de los derechos preferentes en todas las convocatorias.